OBJ.: Otorga Certificado de Operador Aéreo (AOC), a la Empresa Aerocomercial Chilena "ESCUELA DE TRABAJOS AÉREOS FEDERICO SANTA MARIA S.A.".

Nº 08/0/104

Con esta fecha se ha dictado la siguiente
RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
VISTOS Y CONSIDERANDO:

SANTIAGO, Q.2. JUL. 2010

- a) La solicitud de la Empresa Aérea "ESCUELA DE TRABAJOS AÉREOS FEDERICO SANTA MARIA S.A.", Rut 76.081.172-6, de fecha 25 de Agosto de 2009, para la obtención del Certificado de Operador Aéreo (AOC) bajo la aplicación de la DAN 119, que le permitirá operar como Centro de Instrucción Aeronáutico Civil (CIAC).
- b) Lo informado por el Registro Nacional de Aeronaves con fecha 03 y 04 de Febrero de 2010, sobre la inscripción de las aeronaves matrículas CC-AAZ, CC-AAY Y CC-AAX, todas modelo Cessna 172S, número de serie 172S10948, 172S10946 y 172S10944 respectivamente, las que serán destinada a uso comercial por su propietaria la empresa "ESCUELA DE TRABAJOS AÉREOS FEDERICO SANTA MARIA S.A.".
- c) El oficio del Departamento Comercial (O) Nº 14/1/1/177 de fecha 23 de Febrero de 2010, que establece que la empresa "ESCUELA DE TRABAJOS AÉREOS FEDERICO SANTA MARIA S.A.", se encuentra dentro de los estándares, conforme a los antecedentes presentados y evaluados de acuerdo al PRO-DRF 04 "Análisis de información financiera económica de postulantes.
- d) El oficio del Departamento Jurídico (O) Nº 05/0/061 de fecha 20 de Enero de 2010, que informa que la empresa "ESCUELA DE TRABAJOS AÉREOS FEDERICO SANTA MARIA S.A.", cumple con los requisitos legales establecidos en la DAN 119 para constituirse como Operador Aéreo.
- e) Lo informado por la Junta Aeronáutica Civil, mediante documento ORD. Nº 300 de fecha 07 de Mayo de 2010, sobre la aprobación de los seguros correspondientes a las aeronaves matrícula CC-AAZ, CC-AAY y CC-AAX, explotadas por la Empresa Aérea "ESCUELA DE TRABAJOS AÉREOS FEDERICO SANTA MARIA S.A.".
- f) La aprobación por parte del Subdepartamento Prevención de Accidentes, al Programa de Seguridad Operacional correspondiente a la Empresa Aérea "ESCUELA DE TRABAJOS AÉREOS FEDERICO SANTA MARIA S.A." con fecha 04 de Mayo de 2010.
- g) Las Especificaciones Operativas, Manual de Instrucción y Procedimientos (MIP), Manual de Control de Mantenimiento y Programa de Mantenimiento, aprobados por el Departamento Seguridad Operacional, Subdepartamento Operaciones y Subdepartamento Aeronavegabilidad respectivamente.
- h) Los informes aprobatorios correspondiente al "Vuelo de Verificación a los Servicios Propuestos" y a la "Certificación de Empresa, Base Principal para la obtención del Certificado de Operador Aéreo (AOC)" ambos de fecha 01 de Julio de 2010.
- Que la Empresa Aérea "ESCUELA DE TRABAJOS AÉREOS FEDERICO SANTA MARIA S.A.", cumple con los requisitos operativos y técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento del Certificado de Operador Aéreo (AOC).
- Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial y las facultades que me otorga la Ley Nº 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- Otórguese a la Empresa Aérea Chilena "ESCUELA DE TRABAJOS AÉREOS FEDERICO SANTA MARIA S.A.", con domicilio en la ciudad de Santiago, el Certificado de Operador Aéreo (AOC), para operar como Centro de Instrucción Aeronáutico Civil (CIAC), conforme a los términos, condiciones y limitaciones indicadas en su Manual de Instrucción y Procedimientos y en las respectivas Especificaciones Operativas aprobadas para cada aeronave.
- 2) Esta autorización se otorga en forma INDEFINIDA. Asimismo, se establece que la autorización concedida es intransferible y su validez está sujeta al cumplimiento permanente de los requisitos establecidos en la DAN 119, y a los establecidos en los reglamentos, procedimientos o circulares de asesoramiento aplicables establecidos y publicados por la DGAC.
- Otórguese el Certificado de Operador Aéreo (AOC) № 1238.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Operaciones, Sección Aeronaves Comerciales de la Dirección General de Aeronaves Comerciales de la Dirección de la

Anótese y Comuniquese, (Fdo.) LORENZO SEPULVEDA BIGET DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL, DIRECCIÓN GENERAL DE ASTONIA LA CALLA CALLA

Lo que se franscribe para su conocimiento

0 8 JUL 2010

Jorge Rivas V.

ANTONIO MONSERRAT MENA

JEFE SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES

DISTRIBUCIÓN

- 1.- ESCUELA DE TRABAJOS AÉREOS FEDERICO SANTA MARIA S.A.
- 2.- JUNTA AERONÁUTICA CIVIL 3.- DGAC., DEPARTAMENTO JURÍDICO
- 4.- DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS 5.- DEPARTAMENTO COMERCIAL

- 6.- DSO., SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD
 7.- DSO., SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES, (Carpeta Empresa)
 8.- DGAC., REGISTRATURA CENTRAL